

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 326 - 2015/MDCH

Chaclacayo, 29 de diciembre del 2015

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTOS: El Informe N° 139-2015-GPP/MDCH, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley 28411, probado por Decreto Supremo 304-2012-EF, señala que el titular de la entidad es responsable de lograr los objetivos y las metas establecidas en el plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional se reflejen en las funciones, Programas, Subprogramas, Actividades y Proyectos a su cargo y concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y su presupuesto Institucional con su Plan Estratégico Institucional;

Que, el numeral 71.3 de artículo 71° de la norma antes acotada, establece que los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, da cuenta que para la formulación del Plan Operativo Institucional 2016, se realizaron talleres con todas las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Chaclacayo, en ese sentido solicitan la aprobación del Proyecto del Plan Operativo Institucional 2016 de esta Corporación Edil;

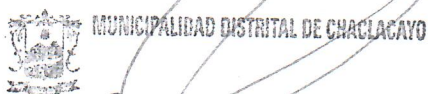
Estando a lo señalado en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) de artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- Aprobar** el Plan Operativo Institucional 2016 de Municipalidad Distrital de Chaclacayo, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- Encargar** a todas las Gerencias y Unidades Orgánicas de la Municipalidad de Chaclacayo, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional 2016.

**Artículo Tercero.- Dispóngase** que la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones realice la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.



Lino Delgado Villalobos  
SECRETARIO GENERAL (E)



Ing. DAVID APONTE JURADO  
ALCALDE

**COPIA CERTIFICADA**

El presente documento es copia  
fiel del original que he tenido  
a la vista, de lo que doy fé.

Fecha 29 DIC. 2015



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACABUCO

*Lino Delgado Villalobos*  
SECRETARIO GENERAL (E)